

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

210

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 348-2018-MDT/A

El Tambo, 18 de diciembre de 2018.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

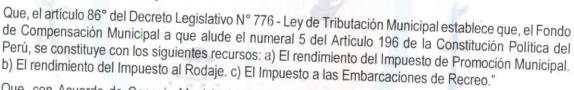
El Informe N° 536-2018-MDT/GM de 17 de diciembre de 2018 del Gerente Municipal; el Informe N° 625-2018-MDT/GPP de 17 de diciembre de 2018 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2018 POR UN MONTO TOTAL DE S/. 621,385.00 PROVENIENTES DEL FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 5) de nuestra Constitución Política establece que son bienes y rentas de las municipalidades los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal, que tiene carácter redistributivo, conforme a ley.



Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 159-2017-MDT/CM/SO de 20 de diciembre de 2017 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Distrital de El Tambo para el Año Fiscal 2018; y, a través de la Resolución de Alcaldía N° 306-2017-MDT/A de 22 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018, y 00/100 soles);

Que, el numeral 1) del artículo 39° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; y, el literal a) del numeral 1) de su artículo 42° establece que, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el literal a) del artículo 23° de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF-76.01 establece que, la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 1) del artículo 42° de la Ley General procede cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL **DE EL TAMBO**

Sirviendo al pueblo de todo corazón!

20)

previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

Que, con Informe N° 625-2018-MDT/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que mediante el Portal de Transferencia Económica – 2018, la entidad ha recibido una asignación de recursos en el Rubro de Financiamiento 7 Fondo de Compensación Municipal, en el tipo de recurso A – Sub Cuenta – Foncomun hasta por el monto de S/. 621,385.00; y, mediante Informe N° 536-2018-MDT/GM el Gerente Municipal eleva los actuados a Alcaldía para conocimiento y fines;

Que, estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en la Ley N° 28411, en la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y contando con el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía; y, estando dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de mayores fondos al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018, por un monto total de S/. 621,385.00 (Seis cientos veintiún mil, trescientos ochenta y cinco mil con 00/100), provenientes de la asignación de recursos en el Rubro de Financiamiento 7 Fondo de Compensación Municipal, en el tipo de recurso A – Sub Cuenta – Foncomun, INGRESOS:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	PECUPSOS PETERANIA		
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	07	RECURSOS DETERMINADOS FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL -	\$/.621,385.00	
ESPECIFICA DE INGRESO:		FONCOMUN	\$/.621,385.00	
T O T A L DE INGRESOS		FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/.621,385.00	
			S/.621,385.00	

1	E	G	R	E	SC	วร

FINANCIAMIENTO RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	5 07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL - FONCOMUN			\$/.621,385.00	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL: META PRESUPUESTAL:	9002 0050	ACCIONES C	ENTRALES		6/.621,385.00	
ESPECIFICA DE GASTO: META PRESUPUESTAL:	0052	"MONITOREA!	AR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTIÓN" SERVICIOS DIVERSOS R Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES	S/.	5,000.00 5,000.00	
ESPECIFICA DE GASTO: META PRESUPUESTAL:		2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS OS RECURSOS ECONÓMICOS Y GERENCIALES"	S/.	5,000.00 5,000.00	
ESPECIFICA DE GASTO:		2.1.1.1.1.3 2.1.3.1.1.5	(RÉGIMEN LABORAL PUBLICO)		611,385.00 167,503.00	
ESPECIFICA DE GASTO: ESPECIFICA DE GASTO:	2	2.3.2.8.1.1 2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.		400.000.00	
OTAL EGRESOS			SANTIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	S/.	33,309.0	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de corresponder S/. 621,385.00 solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como



MUNICIPALIDAD DISTRITAL **DE EL TAMBO**

|Sirviendo al pueblo de todo corazón!

208

consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las 06 correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión de Copias legalizadas de la presente resolución y de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días calendarios, en cumplimiento al numeral 2) del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

